



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7283

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CORONEL OVIEDO (PARROQUIA VIRGEN DEL ROSARIO DE LA CAPILLA JESÚS DE LA DIVINA MISERICORDIA), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRÍCULA F. 01-29.521 CON CTA. CTE. CTRAL. N° 21-1147-09, UBICADO EN EL BARRIO MARISTA DEL CITADO MUNICIPIO, PARA ASIENTO DE UN HOGAR DE NIÑOS Y OTRAS OBRAS SOCIALES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Coronel Oviedo, a transferir a título oneroso a favor de la Diócesis de Coronel Oviedo (Parroquia Virgen del Rosario de la Capilla Jesús de la Divina Misericordia), un inmueble individualizado como Matrícula F. 01-29.521 con Cta. Cte. Ctral. N° 21-1147-09, ubicado en el barrio Marista del citado municipio, para asiento de un hogar de niños y otras obras sociales, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

AL NORTE: mide 100 m (cien metros), linda con derechos de terceros;

AL SUR: mide 100 m (cien metros), linda con calle 7;

AL ESTE: mide 28,80 m (veintiocho metros con ochenta centímetros), linda con calle 3; y,

AL OESTE: mide 28,80 m (veintiocho metros con ochenta centímetros), linda con calle 4.

SUPERFICIE TOTAL: 2.880 m² (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS).

COORDENADAS DE REFERENCIA.

Coordenadas UTM – WGS/84 – ZONA 21J

VÉRTICE 1	VÉRTICE 2
N: 7.183.356.6497	N: 7.183.311.0520
E: 556.672.2690	E: 556.761.2682

PODER LEGISLATIVO

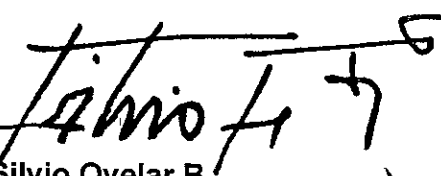
LEY N° 7283

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el artículo 1° de la presente ley, será destinada para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los **treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro**, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207 numeral 1) de la Constitución.


Carlos María Arrechea Ortiz
Vicepresidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados


Silvio Ovelar B.
Presidente
H. Cámara de Senadores


Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaría Parlamentaria


Natalicio E. Chase Acosta
Secretario Parlamentario

Asunción, de de

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Santiago Peña Palacios

Enrique Riera Escudero
Ministro del Interior